LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:

Que el Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convocó a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideraran contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JUVENTUD 360 GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE LA PARTICIPACION JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para que en el término señalado en el numeral 6 del aviso, procedieran a manifestar su interés en participar en el proceso RE-075.-2024.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la página Web SECOP 2, se publicó aviso de convocatoria.

Que una vez validado en la plataforma SECOP 2 NO se presentaron manifestaciones de interes por parte de otras Entidad sin animo de lucro.

Que dando cumplimiento al aviso de convocatoria EL DEPARTAMENTO procede a celebrar convenio con FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO - SIGLA FSICO identificada con el NIT N° 900.830.322-2, entidad sin animo de lucro que presentó propuesta previa a la Gerencia de Capital Social, para el desarrollo del proyecto antes relacionado.

Por consiguiente, se deja constancia de este hecho y se procede a seguir adelante con el proceso atendiendo la propuesta previamente presentada por FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO - SIGLA FSICO identificada con el NIT N° 900.830.322-2, teniendo en cuenta que se ha comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Gerente de Capital Social